



DECRETO No. 0000186

(07 DIC 2017)

"MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA MEDIDA RESTRICTIVA DE PICO Y PLACA PARA EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)"

El Alcalde del Municipio de Caldas en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal C del Artículo 1° del Decreto- Ley 80 de 1987, Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Decreto 2660 de 1998, Resoluciones 4350 de 1998 y 393 de 1999, expedidas por el Ministerio de Transporte, y el Decreto 1079 de mayo de 2015 que compiló el Decreto 172 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 24 de la Constitución Política estipula que todo ciudadano colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes.
- B. Que el numeral 2° del artículo 91 de la ley 136 de 1994, faculta a los alcaldes para dictar medidas tendientes al mantenimiento del orden público y recuperarlo cuando este ha sido alterado, así como restringir y vigilar la circulación de las personas por las vías y lugares públicos.
- C. Que mediante Decreto Municipal 0000024 del 24 de febrero de 2017, se estableció la rotación y reglamentación de la medida de "pico y placa" para el primer semestre del año 2017 en el Municipio de Caldas Antioquia.
- D. Que mediante Decreto Municipal 0000124 del 03 de agosto de 2017, se estableció la rotación y reglamentación de la medida de "pico y placa" para el segundo semestre del año 2017 en el Municipio de Caldas Antioquia.

07 DIC 2017

0 000 186



Con fundamento en lo anterior, se:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ~~Suspéndase temporalmente la medida restrictiva de "pico y placa" para el Municipio de Caldas (Antioquia), estipulada en el Decreto 0000124 del 03 de agosto de 2017.~~

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige desde las 00:00 horas del 07 de diciembre de 2017 hasta las 00:00 horas del día 08 de enero del 2018.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los 07 DIC 2017

CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO.

ACEB Alcalde Municipal

Proyectó: Sergio Andrés Gómez Echavarría.
Asesor Jurídico.
Sec. Transporte y Tránsito.